

Conciencia cristiana y trabajo dominical

Gustavo Oliva, S. J.

De una conversación con un asiduo lector de ECA: "Padre, estoy escandalizado, nos decía; cómo se va paganizando nuestra sociedad. ¿Qué le parece a Ud. el desprecio más supino a las leyes de Dios sobre la santificación de sus fiestas y aun de los mismos domingos? Ya no me refiero tanto al mercado y comercios abiertos toda la semana sin distinción ninguna; a esto nos ha ido acostumbrando una corruptela pagana ya bastante antigua. El máximo escándalo es el de los días festivos en que las obras viales, las construcciones de edificios públicos y particulares siguen su curso con el menor respeto y con la mayor naturalidad, como si estuviésemos en una nación pagana. Me dirá que siendo el Gobierno laico ya se ve cuál será su criterio al respecto. Pero es que no es sólo el Gobierno. Hoy mismo entrando a la ciudad, vi en intensa labor a los obreros de un ingeniero católico, la construcción ostentosa de la casa de Dña. Fulana, fervorosa católica también. ¡Pero ya no me pude contener cuando vi que con la misma indiferencia se trabajaba nada menos que en la construcción de edificios de Religiosos! ¡¡Esto es lo último!!"

Sin duda un gravísimo mal se encierra en esta sentida queja de nuestro amigo. Serán de interés para nuestros lectores algunas reflexiones sobre tan importante tema.

Por varios síntomas —todos de gravedad— podríamos intentar el diagnóstico de la catolicidad de nuestra sociedad: estado actual de la familia, el alcoholismo, la criminalidad, la práctica de los mandamientos de

la Iglesia, etc. En orden a la auscultación del estado de la obsequiosa adhesión a la autoridad divina, la más vital y esencial manifestación de la vida religiosa de un pueblo, nada hay tan certero como la santificación del día del Señor.

No sin razón los especialistas en el estudio de la Escritura, reducen a estas tres ideas fundamentales el contenido del primer capítulo del Génesis: monteísmo, creacionismo, *sabatismo*. Tan en el corazón lleva Dios la consagración a su servicio de algunos días en la actividad humana.

Dentro de la finalidad práctica de esta Sección de la Revista y exponiéndonos a parecer un poco pesados, no daremos una solución inmediata a los problemas contenidos en la queja que nos ha servido de ocasión. Siguiendo el método de costumbre en nuestras Consultas anteriores, exponaremos primero los principios generales de la Iglesia sobre el descanso en los días "de guardar", resumen que juzgamos de utilidad para nuestros lectores, y terminaremos con las conclusiones del caso.

I—PRINCIPIOS GENERALES

1.—DOCTRINA DE LA IGLESIA

Después de enumerar el c. 1274 los diez días de precepto vigentes aún además de los domingos, condensa así el 1248 el modo de santificarlos. "En los días de precepto se debe oír misa; y hay que abstenerse de trabajos serviles y de actos forenses, e igualmente, si no lo autorizan costumbres legítimas e indultos peculiares, hay que abstenerse del mercado público, de las ferias y de otras compras y ventas públicas".

Antes de precisar y explicar esta ley de la Iglesia, consultemos la legislación peculiar nuestra resumida en el "Segundo Sínodo arquidiocesano" de 1940. Lo referente a los días festivos lo hallamos en su estatuto 435. En él, lejos de encontrar un indulto atenuante para San Salvador, observamos clara tendencia a urgir más la prescripción del Derecho Común: la prohibición es absoluta para trabajos colectivos y en público, aún con fines piadosos. Si se exceptúa algún caso, sólo es con autorización del párroco, previa consulta al Prelado.

Dado que ni en el Sínodo de Costa Rica, al cual alude "el Segundo Sínodo arquidiocesano", ni en el de San Miguel se atenúe en nada el precepto universal por medio de alguna gracia de la Santa Sede, podemos concluir confiadamente que podemos emitir nuestro juicio sobre la situación actual en pleno vigor de la ley.

2.—EXPLICACION DEL CANON

1) ¿Qué son obras serviles?

Interesan ante todo los criterios para discernir las obras serviles. Los hay buenos y los hay deficientes. Buenos son la naturaleza de la obra, como el que se ejerza con las fuerzas del cuerpo y ceda en utilidad de éste: como cavar, edificar, etc.

También la legítima costumbre es un óptimo criterio en las obras de naturaleza dudosa. Así hay regiones en las que conducir una carreta es obra prohibida, otras en que no lo es.

Malos criterios o insuficientes son: atender a si la obra es para recreo o lucro, si se ejecuta con buena o mala intención, si con pequeña o grande fatiga. Si atendiésemos a la fatiga, sería obra servil jugar un partido de basket. Mencionamos estos criterios insuficientes por hallarlos en no raras ocasiones en la apreciación del pueblo.

2) *En Concreto algunas obras*

No se suelen considerar como serviles: viajar, —de allí la exención de aquellos que lo hacen posible, como motoristas, maquinistas, etc.—; tampoco pintar, esculpir, fotografiar por oficio. Con todo es obra servil la pintura de brocha gorda, la desbastación de la piedra o el mármol, y la fotografía si supone mucho trabajo material.

Tampoco la caza y la pesca, si esta última no se efectúa en grande escala.

Ni cocinar, remendar la ropa, bordar, confeccionar flores artificiales, escapularios, etc. Con tal que las últimas especialmente no se ejecuten como en un taller.

Sí lo es la impresión. Algunos, apoyados en la autoridad de S. Alfonso M. de Ligorio, exceptúan la colocación de los caracteres

3) *Trabajos Forenses*

Los civiles, como lo es todo lo referente a los juicios, están explícitamente prohibidos, fuera de los actos, como la consulta a los abogados, que puedan ejecutarse sin el aparato de costumbre.

Las ventas en almacenes, mercados, etc., lo están igualmente, si no lo consiente una costumbre legítima.

3.—CAUSAS EXCUSANTES

Cualquiera ve la oportunidad de conocer para innumerables ocurrencias los motivos que nos puedan exonerar de la obligación de esta ley eclesiástica. El Código de la Iglesia —como toda ley humana sabia— admite plenamente el derecho de la epiqueia, y en consecuencia deobliga:

A todos los hijos, criados y súbditos a quienes sus padres y amos les impongan, inconsideradamente, trabajos en los días festivos.

A las costureras y lavanderas en el lavado y costura para sí, cuando lo han pasado ejerciendo entre semana para otros.

A los panaderos y carniceros.

A los obreros que necesiten ese salario para su sustento.

A los sastres y costureras para terminar labores urgentes de encargo o empezadas.

A los labradores por varias razones previstas y extraordinarias.

Por una necesidad pública: reparación de vías férreas, por preparativos de fiestas, etc.

Con ocasión de una ganancia ocasional e insólita.

Y aun algún trabajo para evitar el ocio que pueda ser ocasión de pecado.

Y, en fin, cabe dentro de un sano criterio moral permitir aun trabajos que son abiertamente contra la ley, cuando la mala costumbre se ha introducido, v. g. r. por comerciantes o empresarios sin conciencia, con el fin de no poner en posición de inferioridad a los fieles respecto de aquéllos.

Hemos omitido otros motivos excusantes como el de religión y caridad, por ser demasiado claros y no hacer al caso.

4.—LA GRAVEDAD

El precepto obliga bajo pecado grave por su naturaleza, es decir por la importancia de la ley. Permite más y menos por razón de la materia. Así, los Moralistas suelen señalar como materia grave el trabajo personal que excediese notablemente las dos horas, v.gr. media hora más... Dije personal porque, evitando el escándalo, no sería grave hacer trabajar a siete o más hombres durante una hora.

II—LA SOLUCION

En nuestra exposición general, de paso, hemos indicado algunas referencias a nuestro problema: 1—El estado actual de la legislación eclesiástica universal. 2—La ausencia de toda atenuación en nuestra legislación particular.

Empezando, insistimos en la divina solemnidad del precepto bíblico sobre el descanso del día del Señor: es ante todo un reconocimiento del pleno vasallaje de la criatura humana ante su Hacedor. Será siempre su observancia un termómetro fiel de la intensidad de nuestra fe. Si nos deja fríos su violación, estaremos quizá asistiendo al sol poniente de nuestra fe de niños, la fe de nuestros padres.

Es necesario recordar a un católico centroamericano, laicizado hasta los tuétanos por un ambiente estatal, social, educativo y familiar, antes de hacer algunas atenuaciones, necesarias por otra parte ante un estado de cosas forzoso y de hecho, dos obligaciones de necesidad discernibles: la de asistir al santo Sacrificio y la del descanso propiamente dicho.

Recordemos todos, patronos y obreros, que si los conocedores de la Moral Católica, permiten alguna excepción en la santificación del día del Señor, como lo habéis visto en la larga serie expuesta arriba, es a condición de dejar a salvo la asistencia a la Santa Misa. El mal de la ausencia de la familia cristiana al Sacrificio de Cristo, tan ligado con el descanso de los días festivos, es aterrador, y al cual quizá tengamos oportunidad de asomarnos con ocasión de algunas de nuestras Consultas.

Dejando a salvo el deber religioso de la Misa, podemos distinguir en las sentidas palabras de nuestro interlocutor, lo referente a los domingos y a los demás días de precepto; lo tocante al comercio y mercados y lo que respecta a las construcciones, obras viales, etc.

Hacemos distinción entre domingos y otros días, no porque sea legítima: en la ley de la Iglesia no encontramos tal discriminación, sino porque es evidente la diversa actitud de hecho en nuestro medio entre unos y otros. La observancia del descanso en los domingos es mucho mayor que en los restantes días de precepto.

Los domingos las anomalías, particularmente en San Salvador, se reducen al mercado y los comercios pequeños. Particularmente el mercado, en casi toda Centroamérica y de una manera notoria en los pintorescos pueblos indígenas de Guatemala, se puede amparar en costumbres centenarias.

Notemos solamente sobre los comercios menores, que se puede y se debe aspirar entre nosotros, los salvadoreños, a una más perfecta observancia. Un sacerdote muy celoso, salvadoreño, nos llamaba la atención una vez, cómo en Guatemala el cierre de tales establecimientos era mucho más general. ¿Por qué no hemos de igualar a nuestros hermanos los guatemaltecos y aun superarlos en la adhesión a esta hermosísima ley cristiana?

La otra anomalía en los días domingos es aún más dolorosa y, si no nos equivocamos, de más reciente y pagano cuño: el trabajo espectacular en construcciones y similares, en el día del Señor, para poder prolongar otras vacaciones.

Este bochornoso espectáculo, inexcusable por cualquier capítulo, lo pudimos observar los habitantes de la efervescente San Salvador, con motivo de las recién pasadas fiestas agostinas: aun en edificios de comunidades religiosas contemplábamos con tristeza a obreros subidos en andamios con que más que edificios, se construye la tumba de la conciencia religiosa de nuestro pueblo.

Francamente no veo con qué excusas podrá cohonestar un católico esta práctica tan lesiva de los derechos de Dios, y muchísimo menos los que tenemos obligación de dar ejemplo de la observancia, no ya de los preceptos de la ley de Dios, sino de los consejos evangélicos.

La cohonestación de tan viciosa costumbre equivaldría, a nuestro juicio, a la total abolición del descanso dominical.

Los días de precepto. Aquí sí; la apostasía del cumplimiento de este sagrado deber podríamos llamarla total. Ya no es solamente el descanso; la participación del sacrosanto sacrificio es casi universalmente violada.

Es evidente que los grandes responsables ante el tribunal indeclinable de Dios, son nuestros gobiernos ateos, masónicos y laicizantes.

Con el desprecio más supino de las leyes de la Iglesia, han venido a patrocinar efemérides anodinas e impopulares que no dicen nada a nuestro pueblo, en cambio de los grandes días católicos, como la Inmaculada, en que no sólo se reunía vestida de gala toda la familia desde el abuelo hasta el último nieto, sino desde los más lejanos cantones se congregaban junto al templo patronal, días del más legítimo patriotismo.

Tampoco los patronos, empresarios, hacendados católicos se pueden lavar las manos. Si la llama de su fe hubiese calentado suficientemente dentro de sus pechos, hubiesen sabido encontrar diversos medios para que, evitando las pérdidas, sus obreros hubiesen podido dejar de trabajar en los días santos.

Conocemos la manera práctica de solucionar el problema de algún ingeniero —para citar sólo un ejemplo— que con horas extras en la semana de labor, lograba dar vacación a sus obreros los días de guardar.

Confesamos que no nos satisface del todo esa industria; que podría haber lugar para más generosidad. Es al menos una solución aceptable.

Pero al problema: ¿es obligatorio en conciencia y gravemente adoptar una solución de éstas? ¿Estando ya tan generalizada esa costumbre pagana de no guardar el precepto, se excusa el patrono, el empresario, el maestro de obras, el obrero que trabajan o hacen trabajar esos días? ¿Podemos en nuestro caso acogernos a aquella solución, insinuada antes y común entre los moralistas, que pueden los católicos dejar de cumplir con el precepto para no encontrarse en situación más desventajosa que sus competidores no católicos?

A la verdad que enfocado el problema según las interrogantes anteriores, más parece que habríamos de dar una solución *negativa*.

En efecto, admitir como costumbre este modo de obrar, aunque no fuese sino como consecuencia de la actitud de los no católicos, equivaldría a dar por aprobada la ley del descanso en esos diez días a que nos obligan como católicos los can. 1347 y 1248.

He oído sin embargo insinuar a algunos sacerdotes que en las condiciones actuales, en San Salvador o quizá en El Salvador, los católicos obran lícitamente al trabajar o hacer trabajar esos días.

Si se apoyan en alguna determinación de la autoridad competente, ciertamente no sabemos cuál es ni en dónde la podrán haber leído. Por nuestra parte hemos leído los Sínidos, los números de la Revista Interdiocesana correspondientes a varios años, y no hemos dado con semejante documento. Antes con todo lo contrario en el Segundo Sínodo.

Una solución viable sería por ventura ésta: ¿Ante los códigos de trabajo que imponen ya un número de días fijos de vacación para el obrero, los "week-end" tan generalizados y otros muchos días más, como el 1º de mayo, etc. introducidos por las costumbres del mundo laboral y social será una carga demasiado grande la concesión de esos 10 días más de descanso?

La cuestión así propuesta no se puede resolver con un sí o con un no. Estamos en el supuesto que la ley obliga, y por lo tanto gravita sobre todos *aquellos que no tengan una razón proporcionada que los deobligue*.

La solución para los obreros es mucho más fácil: para la inmensa mayoría de ellos, la pérdida de un solo día de jornal puede ser grave.

Para los patronos la cosa cambia.

Hay patronos de todos los calibres. No es posible, pues, una solución general. Pero el problema de conciencia está y queda planteado: un católico verdadero no puede solucionar su situación sin consultar antes con un prudente confesor.

Aun los grandes capitalistas —grandes aun en nuestro medio económico— podrían sentirse dispensados respecto de los obreros de una gran fábrica y quizá no respecto a los albañiles que construyen su propia residencia.

Nuestra conclusión podrá desilusionar a más de alguno que esperaba un sí o un no. Pero repetimos: dando como vigentes los cánones y no pudiendo alegar ninguna mitigación —mitigación que por otra parte solamente podría dimanar de la Santa Sede— no podemos dar la solución simplista de una costumbre “legitimada *de hecho*”.

Estamos ante una cuestión grave de conciencia y no se ha de solucionar ligeramente; sino por medio del modo ordinario dentro de la Iglesia, *la debida consulta*.

Concluimos —seperándonos de la cuestión de pecado o no pecado— y apelamos a la generosidad de muchos católicos que con un sacrificio, que Dios sabría premiar, y quizá sin mayores daños materiales podrían gloriosamente contribuir a la bella costumbre de la plena restauración de la observancia de los días santos.

